

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

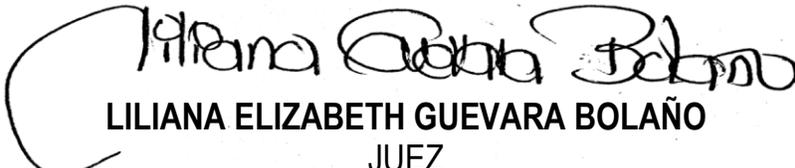


Rad. 110014189037-2020-00678-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar ordenada en providencia de fecha 17 de noviembre de 2021, contentiva de la medida de embargo respectivamente del establecimiento de comercio. Oficiese a la Cámara de Comercio correspondiente - correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

(2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 de enero de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 001

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE